



Concejo Municipal

ACUERDO COM-46-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 11 del Decreto número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, el Concejo Municipal de la Ciudad de Guatemala, autorizó el Acuerdo Municipal número COM-12-2015 de fecha 5 de octubre del año 2015, mediante el cual se creó el Concejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Guatemala, instancia de participación ciudadana que quedó conformada el ocho de octubre del año dos mil quince.

CONSIDERANDO:

Que próximamente está por fenecer el período del funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Guatemala, por lo que es necesario llevar a cabo las convocatorias y procedimientos, proclives para que continúe su funcionamiento e integración para el período 2021-2023.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 9, 17, 18, 19, 33, 35, incisos a), b), c), i), k), l), 38, 52 y 53 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; y 11 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala; así como 45 incisos a) y b), y 47 de su respectivo Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 461-2002.

ACUERDA:

Emitir la siguiente:

“CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA PARA EL PERÍODO 2021-2023”

Artículo 1. Convocatoria. De conformidad con lo que establece la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Reglamento, se procede a realizar la convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Guatemala para el período 2021-2023, en la forma siguiente:

- a) **Elección de 20 Representantes de Consejos Comunitarios de Desarrollo ante el Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Guatemala:**

Se comunica la convocatoria a los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio de Guatemala, designados por los Coordinadores de dichos Consejos; que se encuentren debidamente inscritos y vigentes al día de la presente publicación en el Registro de



85





Concejo Municipal

Hoja No. 2
Acuerdo COM-46-2021

Asociaciones de Vecinos y otras formas de Organización Comunitarias del municipio de Guatemala, para la celebración de las Asambleas de elección de Representantes ante aquella instancia de participación, a celebrarse con las medidas de bioseguridad según disposiciones presidenciales, el día viernes diecisiete de septiembre del presente año, a las ocho (08:00) horas, en los lugares del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala designados de la siguiente manera:

- Zona 1:** 13 avenida 4-87 zona 1; Salón del Santuario Arquidiocesano del Señor San José.
- Zona 2:** 3 Avenida 3-39 zona 2, Barrio Jocotenango.
- Zona 3:** 3 avenida 21-06 zona 3, Barrio Santa Marta; en el Salón Comunal.
- Zonas 4, 9 y 10:** 1 avenida 9-14 zona 9; Iglesia Tívoli.
- Zona 5:** 31 avenida y 23 calle zona 5, Interior Parque Navidad; Colonia Labor.
- Zona 6:** 24 calle 15-95 zona 6, Colonia Bienestar Social; Salón de Usos Múltiples.
- Zona 7:** 9 calle 5-37 zona 7, Colonia Landívar; Salón Comunal.
- Zona 8:** 7 avenida 40-35 zona 8; Salón Obras Sociales.
- Zona 11:** 15 avenida "A" 11-11 zona 11, Colonia Miraflores 2; Salón Iglesia Jesucristo.
- Zona 12:** 17 calle 13-44 zona 12, Colonia La Reformita; Centro de Capacitaciones.
- Zona 13:** 10 avenida 29-01, zona 13, Colonia Santa Fe; Salón Comunal Medalla Milagrosa.
- Zona 14:** 26 avenida 9-53 zona 14, Cantón 21; Salón Municipal.
- Zona 15:** 2 calle 22-74 zona 15, oficina "C" segundo nivel; Colonia Vista Hermosa II.
- Zona 16:** 4 avenida 5-72 zona 16, Colonia Santa Rosita; Instituto por Cooperativa.
- Zona 17:** 3 avenida 10-55 zona 17; Iglesia San José, Residenciales del Norte.
- Zona 18:** Ruta a Canaán 50 calle 41-89 zona 18; La Estancia, Instituto Nacional de Diversificado La Estancia.
- Zona 19:** 8 avenida 5-54 zona 19, colonia La Florida; Interior Parque 10 de mayo.
- Zona 21:** 16 avenida 10-49 zona 21; Colonia Venezuela, Parroquia San Miguel Febres Cordero.
- Zona 24:** lote 6 C manzana 33 zona 24, Cantón Central; Centro de Informática Sinaí.
- Zona 25:** Se realizará en el kilómetro 13 Ruta al Atlántico lote 40 zona 25, Colonia Rafael Castro; Salón Comunal Rafael Castro.

En cumplimiento a lo que prescribe el artículo 11 literal c) de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, y con la finalidad que las 22 zonas del municipio se encuentren representadas, se elegirá a un representante por zona, a excepción de las zonas 4, 9 y 10 que elegirán un representante en común. Para poder participar en la Asamblea, los representantes deberán ser miembros del órgano de coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo que representan y presentar su respectivo Documento Personal de Identificación.

Los Alcaldes Auxiliares de las 22 zonas de este municipio, contarán con el padrón de los Consejos Comunitarios de Desarrollo inscritos y vigentes, emitido por el Registro de Asociaciones de Vecinos y otras formas de Organización Comunitaria del municipio de Guatemala; que será utilizado el día, hora y lugar de la asamblea, en la que previo a su inicio se verificarán las medidas de bioseguridad según disposiciones presidenciales vigentes al momento de la celebración de la asamblea y se verificará presencia del quórum, entendiendo esto como la mitad más uno del número total de Consejos Comunitarios de Desarrollo vigentes del padrón correspondiente, de no contar con el quórum respectivo, treinta minutos después de convocada, se dará inicio a la asamblea, debiendo constar en acta dicho extremo, así como lo acontecido.

dx





Concejo Municipal

Hoja No. 3
Acuerdo COM-46-2021

b) Asamblea de integración del Consejo Municipal de Desarrollo de la Ciudad de Guatemala, para el período 2021-2023:

Se convoca a: *i)* Los Síndicos y Concejales designados para el efecto; *ii)* Los Representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, electos para el efecto; y, *iii)* Los Representantes de las entidades públicas con presencia en la localidad y representantes de las entidades civiles que sean convocados. La asamblea de integración del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Guatemala para el período 2021-2023, se celebrará con las medidas de bioseguridad según disposiciones presidenciales vigentes el día viernes veintidós del mes de octubre del presente año a las once (11:00) horas en el Salón Miguel Ángel Asturias, 7mo. Nivel, Palacio Municipal zona 1 de esta ciudad, por lo que media hora antes de dicha asamblea, todos los representantes deberán presentar el documento donde conste su acreditación respectiva y su Documento Personal de Identificación, salvo ordenanza superior.

Artículo 2. Logística. Se faculta a la Dirección Técnica del Sistema de Consejos de Desarrollo, para que sea el ente encargado de proveer la logística necesaria para llevar a cabo las asambleas relacionadas, cumpliendo con las medidas de bioseguridad conforme a las disposiciones presidenciales vigentes.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario de Centro América, Órgano Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Guatemala, el seis de septiembre del año dos mil veintiuno.


Lic. Héctor Leonel Flores García
Secretario Municipal




Ricardo Quiñónez Lemus
Alcalde

